



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 036 – 2013 – MPC.

Cusco, 8 de abril de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura del Concejo Municipal ha propuesto la convocatoria del proceso para la presentación de propuestas para la Condecoración de la Medalla de la Ciudad 2013, acorde con los alcances de artículo 29° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

APROBÓ:


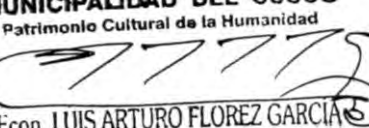
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proceso de convocatoria para la presentación de propuestas para las personalidades e instituciones para ser acreedoras de la Condecoración Medalla de la Ciudad versión año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente a Secretaría General de la Municipalidad del Cusco, así como a su publicación y difusión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE